

Derecho Procesal Penal. Tomo I.—Luis Eduardo MESA VELASQUEZ. Editorial Universidad de Antioquía. Medellín, Colombia, 1963. 341 pp.

No hace mucho tiempo reseñamos otra obra de este activo autor colombiano,¹ quien ahora nos presenta el primer tomo de un libro que se refiere a la parte objetiva penal y que también, como sus **Lecciones de Derecho Penal**, se advierte dirigido a los estudiantes.

La obra está dividida en dos partes, una primera de **Generalidades**, subdividida en secciones y un título preliminar y, otra, el libro primero denominado, **Disposiciones Generales** que a su vez comprende divisiones en títulos y capítulos, lo cual supone que el autor ha seguido en su exposición un método exegético del Código colombiano.

En la primera parte se ocupa Mesa Velásquez de dar conceptos genéricos sobre el derecho procesal penal (su naturaleza, autonomía, clasificación, relación y fuentes), la ley procesal penal (noción, interpretación, aplicación y límites: temporal, espacial y subjetivo), el proceso penal (su concepto, diferencias con el procedimiento, finilidad, objeto, distingo con el proceso civil, principios que lo rigen, formas y características dentro del régimen colombiano).

De aquí pasa el profesor de la Universidad de Antioquía al examen del título preliminar del Código procesal penal colombiano, que al respecto se basa en preceptos constitucionales.

Inmediatamente después estudia la acción penal, la que surge del delito, afirma Mesa Velásquez, tomando en cuenta el mandato del artículo 8º del Código adjetivo penal de Colombia, y anota como sus características el ser pública, oficial (salvo los casos de querrela necesaria), obligatoria, indivisible,

4 Eduardo GARCÍA MÁYNEZ. *Introducción al Estudio del Derecho*. México 1944, p. 259.

5 Fernando FLORES GARCÍA. *Algunas consideraciones sobre la persona jurídica*, cit. p. 300.

1 Confrontar nuestra reseña del libro *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, aparecida en el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México". Año XV, N° 45, septiembre-diciembre 1962, pp. 657-8.

irrevocable (nuevamente, se ve el autor obligado a reconocer los casos de suspensión, interrupción y terminación que suponen hipótesis que no siguen esa regla, y que la ley determina sus condiciones y motivos) e intransmisible.

Luego analiza el ejercicio de la acción penal, la denuncia, el informe, la querrela, la acción penal contra miembros del Congreso, las causas de extinción de la acción penal, las cuestiones prejudiciales y su tratamiento ante la ley procesal penal colombiana. De allí, se detiene **Mesa Velásquez** a estudiar la acción civil como “el poder que tiene el que ha sido lesionado por el delito en sus intereses para activar los órganos de jurisdicción, con el objeto de obtener con su intervención la indemnización de los perjuicios”, considera que es privada (para nosotros sería sólo la pretensión), contingente, potestativa, patrimonial y disponible y, a continuación, comenta la manera de ejercer la acción civil en el proceso penal colombiano.

Otra parte del libro se refiere a la jurisdicción y a la competencia, aceptando de aquélla el concepto vertido por **Florián**, para después establecer su clasificación. Da también una concepción sobre la competencia y los criterios para determinarla, así como la división orgánica judicial colombiana para conocer de los diversos delitos, y los deberes subjetivos de los jueces. Por cierto que al hablar de los impedimentos y de las recusaciones, el autor sostiene que “son limitaciones a la capacidad subjetiva de los jueces y magistrados (sería preferible decir capacidad subjetiva en concreto), en orden a garantizar la rectitud de la administración de justicia y la confianza pública y particular en sus decisiones”.

Entre las personas que intervienen en el proceso penal, **Mesa Velásquez** enumera y distingue a los sujetos procesales, las partes, los auxiliares y los terceros, dedicando capítulos especiales al Ministerio Público, al procesado (el concepto dado por el autor, p. 172, nos parece acertado, pues califica como tal a todo lo largo del proceso, a “la persona sometida a proceso penal, como sujeto pasivo de la acción penal”. En cambio, los códigos procedimentales mexicanos, le imponen una denominación oscilante: indiciado, procesado, acusado, etcétera; actitud que se suprime en el Proyecto de Código Procesal Penal para el Distrito y Territorio Federal, a cuya Comisión Redactora tuvimos la satisfacción de pertenecer, y que adoptó la terminología de “imputado”), y a los apoderados y defensores.

Dentro del título IV de la obra, el autor, bajo el rubro general de “La actuación procesal” incluye normas generales sobre los actos de las partes y también de los jueces, las resoluciones judiciales, notificaciones, términos, recursos ordinarios y los de hecho, queja y el de consulta (este último con apoyo en el artículo 184 del Código procesal penal colombiano, que lo instituye como “grado de jurisdicción”, y en virtud del cual el superior adquiere competencia para examinar el asunto resuelto por el inferior, con amplios poderes decisorios), y sobre las nulidades procedimentales.

El título V se dedica a la prueba, de la que se indaga acerca de su concepto, del objeto, medio, órgano, sujeto, fin, libertad, carga y legitimidad de la prueba, y otros temas tan importantes como la valoración de la prueba. Para finalizar, el autor consagra capítulos aparte a los diversos medios de prueba regulados por la ley procesal penal de Colombia: inspección ocular, indicios y presunciones, testimonio, documentos, confesión y prueba pericial.

Sin esperar la culminación de la obra completa de Derecho Procesal Penal

de Mesa Velásquez (que seguramente proporcionará una visión de conjunto del **Derecho procesal penal colombiano** al agregar el tratamiento del "sumario", "del juicio" y de la "ejecución de las sentencias y relación con las autoridades extranjeras", que se reglamentan en los libros Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Penal de ese país), podemos decir, desde ahora, que es un libro **exegético**, que contiene comentarios y referencias bibliográficas y cuya lectura resulta muy interesante y de particular valía para quienes pretendan iniciarse en el conocimiento de esa materia en el amigo país del sur.

Fernando FLORES GARCÍA